

N° : 069-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Requerimiento N° 001440 - 2019, Solicitud de Cotización N° 001266, Orden de Servicio N° 0523 - 2019, Formato de Conformidad de Servicios, Informe N° 120-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 0182-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 127-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 006-2020-LMEF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 021-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 025-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Carta de Reconocimiento de deuda S/N de fecha enero del 2020, Informe N° 013-2020-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 40-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 103-2020-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 120-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de noviembre del 2019, la Encargada de imagen Institucional, hace llegar el REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y TV POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, adjuntando requerimiento N° 001440-2019 de fecha 20.11.2019, para el servicio de Difusión Radial y TV por el aniversario de Moquegua, por un valor de S/. 500.00 soles, asimismo se adjunta al presente los Términos de Referencia, señalando: Oficina que requiere el servicio, Denominación del Servicio, Objetivos de la contratación, Finalidad del Servicio, Descripción del servicio a realizar, Plazo de Ejecución, Lugar de Ejecución del Servicio, Sistema de Contratación, Garantía Mínima del Servicio, Forma de Pago, Prestaciones Accesorias, Conformidad del Servicio, Compromiso Anticorrupción y Penalidades.

Que, mediante Informe N° 0182-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de noviembre, el cotizado, remite la indagación de mercado, señalando que se envió solicitudes de cotizaciones adjuntando los términos de referencia elaborados por el área usuaria a diversos proveedores, para evaluar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la contratación del servicio de Difusión Radial y TV por el Aniversario de Moquegua; para tal efecto se



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 069-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020

consideró a personas naturales con negocio y/o jurídicas del mercado local y nacional debidamente acreditados dentro del rubro del objeto de contratación para una correcta contratación, se tiene como resultado una cotización presentada por Peñaloza Villanueva Marco Rene, con RUC N° 10044385274, por tener la oferta económica más ventajosa de S/. 500.00 soles y cumple con los términos de referencia establecidos por el área usuaria, adjuntando la documentación necesaria así mismo se verifica la FICHA RUC, se encuentra activo, habido y a su actividad económica se encuentra alineada al objeto de la contratación, en virtud al principio de oportunidad, por ello se otorga la buena pro al mencionado postor.

Que, mediante Informe N° 127-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de diciembre del 2019, la Encargada de Imagen Institucional, señala que según la Orden de Servicio N° 523 con registro SIAF 2952 se otorga la conformidad que corresponde al Servicio de Difusion Radial y TV por Aniversario de Moquegua a nombre del proveedor Peñaloza Villanueva, Marco Rene, que ha cumplido con el servicio.

Que, mediante Formato de conformidad de servicio de fecha 19 de diciembre del 2019, señala que se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes señalan que el servicio está en su totalidad o único entregable, asimismo señala del cumplimiento del plazo indicando que si cumple, y en las observaciones señala que el proveedor ha cumplido con el servicio de difusión Radial en la Emisora Radio y Televisión Primavera en el horario de 1 PM, 2 PM, 7 PM, 8 PM por cinco días calendarios; respecto a la conformidad la Lic. Fiorella Rafaela Nieto Rivadeneira encargada de la Oficina de imagen Institucional: si otorga conformidad de servicio.

Que, mediante Informe N° 006-2020-LMEF-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de enero del 2020 (el mismo que obra en copia certificada) la encargada del área de contabilidad señala que con memorándum Circular N° 304-2019-GRM/GGR, el Gobierno regional dispuso el cierre del ejercicio presupuestal 2019, se deberá efectuar antes del 27 de diciembre teniendo en cuenta que los sistemas se saturan por finalizar el año fiscal, sin embargo el día 31.12.2019 último día de cierre de fin de año se decepcionaron gran cantidad de expedientes, hasta después del horario de trabajo tales como ordenes de servicio, compra, procesos. Además de Planillas de Remuneraciones, Planillas de Sentencias judiciales. Para el proceso del devengado se realizó la revisión previa de los expedientes, considerando que la mayoría tenían observaciones, por lo cual se coordinó con las áreas usuarias y con el área de logística, logrando levantar las observaciones y devengar, pero quedaron 48 expedientes (O/S y (O/C) que no se devengaron por causa de tiempo con el Sistema (SIAF), indicando que existieron problemas con las transmisiones del SIAF a nivel nacional, motivo por el cual varios expediente devengados a la fecha en el sistema están en estado "T" y en la Web – Consulta de Expedientes SIAF del MEF, se encuentran en "N", haciendo un total de 09 expedientes en dicha situación; asimismo menciona que esta área laboro hasta la medianoche, a fin de poder devengar las ordenes, sin embargo, no se logró por falta de tiempo ya que como se hace mención línea arriba dichas ordenes se decepcionaron el mismo 31.12.2019, hasta altas horas de la noche, ocasionando que estas no se lograron devengar. Por lo cual sugiere que las órdenes de compra y de servicios sean remitidas a las áreas usuarias para que sean revisadas y evaluadas por los responsables, además de la opinión de su despacho se determine si corresponde o no el reconocimiento de deuda en cumplimiento de la normativa vigente.

N° : 069-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020



Que, mediante Informe N° 021-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de enero del 2020 señala que en mérito al documento señalado en el punto anterior del presente informe señala que por diversos motivos no se pudo realizar la fase de devengado, de los expedientes de contratación de bienes y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por tal motivo sugiere que los expedientes antes mencionados sean derivados a las diferentes áreas usuarias para su revisión, evaluación y determinación de corresponder el reconocimiento de deuda de las contrataciones contenidas en las ordenes antedichas, que de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 37.1° del artículo 37° señala : los gastos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestaron efectuado a la citada fecha. En tal sentido se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; por lo que de acuerdo a lo señalado y de conformidad con la sugerencia realizada por la oficina de contabilidad se remiten los expedientes de contratación originales de órdenes de compra y servicio cuyos montos adjudicados son menores a las 8 UITs, para que sean derivados al área usuaria, meta N° 0005 “Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Proyecto Especial Regional Pasto Grande” para su evaluación y de ser el caso se reinicie el trámite de reconocimiento de deuda, devolviendo entre varios documentos, la O/S N° 523 con registro SIAF 2952 por el monto de 500.00 soles correspondiente a Imagen Institucional.

Que, mediante Memorándum N° 025-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de enero del 2020, la Oficina de Administración hace de conocimiento que el encargado del área de abastecimiento remite los expedientes originales que corresponden a órdenes de servicio y compra, los mismos que fueron solicitados por diferentes áreas u oficinas del PERPG, entre ellos los expedientes que corresponden al Área de Imagen Institucional. Entre ellos la O/S N° 523 con registro SIAF 2952 por el monto de 500.00 soles.

Que, mediante Carta de Reconocimiento de deuda S/N de fecha enero del 2020, el Proveedor Marco Rene Peñaloza Villanueva señala que se cumplió con el servicio y al tener la conformidad correspondiente, solicita reconocimiento de deuda de Servicio de Difusión Radial y TV por el Aniversario de Moquegua, según la orden N° 523, SIAF 2952.

Que, mediante Informe N° 013-2020-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de enero del 2020, la encargada de Imagen Institucional señala que según la Orden de Servicio N° 523, con registro SIAF N° 2952 que corresponde al SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y TV POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA; a nombre del proveedor PEÑALOZA VILLANUEVA, MARCO, si cumplió con el servicio en el año 2019, por tanto solicita el reconocimiento de deuda; previa disponibilidad y certificación presupuestal, señalando que dicho gasto será afectado a la meta 10.

Que, mediante Informe N° 40-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de enero del 2020, la encarga de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal”, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en la cual señala en el inciso 13.3. La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o

N° : 069-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de febrero del 2020

adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes, por lo que en consecuencia, se hace de conocimiento que Gerencia General – Área de Imagen Institucional, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 023-2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 010 “Administración de los Recursos Humano y Financieros y Materiales PERPG”, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios.

Que, mediante Memorándum N° 103-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, Gerencia General solicita previa opinión legal, sírvase emitir Acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor PEÑALOZA VILLANUEVA, MARCO RENE, por el SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL Y TV POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, correspondiente a la orden de servicio N° 523-2019, por el monto de S/. 500.00 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal I) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 523-2019, por el “SERVICIO DE DIFUSION RADIAL Y TV POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA”, con registro SIAF N° 2952, a favor de PEÑALOZA VILLANUEVA, MARCO RENE, por el monto de S/. 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles), el cual será afectado a la Meta Presupuestal N° 010 “Administración de los Recursos humanos y financiera y Materiales del PERPG” por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL